

**Resolución CEN No. 002 de 2019
(22 de febrero de 2019)**

Por la cual se determina la realización de la Asamblea Seccional de Delegados de la Subdirectiva Andina.

El Comité Ejecutivo Nacional reunido en Bogotá los días 21 y 22 de febrero de 2019, en uso de sus atribuciones legales en especial las que le confiere los artículos 32 y 53 al 61 de los estatutos vigentes, en concordancia con el Artículo 39 de la Constitución Política, considerando:

1. Que de conformidad con el Artículo 60 de los estatutos vigentes, la Junta Directiva Seccional de la Subdirectiva Andina ya agotó su período estatutario (3 años).
2. Que los procesos de elección de delegados y de Juntas Directivas Seccionales deben contribuir al fortalecimiento organizativo y sindical del sindicato y de sus afiliados y afiliadas.
3. Que el Comité Ejecutivo Nacional, debe garantizar procesos electorarios transparentes con garantías plenas dentro de la democracia interna, en concordancia con los Estatutos, que fortalezcan la democracia al interior de la organización sindical.

En tal virtud... **RESUELVE:**

Artículo 1: Determinar la realización de la Asamblea Seccional de Delegados de la Subdirectiva Andina, teniendo en cuenta el número de afiliados de Bogotá y, en consecuencia, la dificultad para realizar una Asamblea Seccional de Afiliados, como lo establecen los estatutos vigentes.

Artículo 2: Determinar que los delegados elegidos para la Asamblea Nacional de Delegados por parte de Bogotá y de las sucursales adscritas a la Subdirectiva Andina, proceso electorario que se realizará en el presente año, conformarán la

Asamblea Seccional de Delegados de la Subdirectiva Andina.

Artículo 3: Instar a la Junta Directiva de la **Subdirectiva Andina** para que se convoque a Asamblea Seccional, el día **24 de octubre de 2019** en la ciudad de **Bogotá**, de manera simultánea a la Asamblea Nacional de Delegados.

Artículo 4. Determinar que en la Asamblea Seccional de Delegados de la Subdirectiva Andina se realizará la elección de la Junta Directiva Seccional de ésta.

Artículo 5. Garantizar que se mantenga y prevalezca la participación de las sucursales en la integración de la Junta Directiva Seccional.

Artículo 6: Facultar al Comité Ejecutivo Nacional para efectuar los ajustes correspondientes en los estatutos vigentes, con el fin de adecuarlos a las necesidades actuales de la organización sindical.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2019.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

(Original firmado)
JOSE ANTONIO BECERRA C.
Presidente

(Original firmado)
HEIDYN FARIDE TRASLAVIÑA A.
Secretaria General